

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Número de expediente	25/24		
Procedimiento de adjudicación	Abierto no sujeto a regularización armonizada		
Objeto del contrato	Suministro, en Régimen de Arrendamiento, sin Opción a Compra, de Equipos Multifunción		
Adjudicatario	SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	C.I.F.: W8263042G	
Importe de adjudicación	120.860,00 euros (IVA no incluido)	IVA: 21%	146.240,60 euros (IVA incluido)
Valor estimado total del contrato	120.860,00 euros (IVA no incluido)		
Plazo de ejecución	Sesenta (60) meses	Prórroga: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

Vistas las actuaciones practicadas en relación con el expediente de referencia, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación designada formuló propuesta de selección a favor del licitador arriba citado por presentar la oferta de mejor relación calidad-precio teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en el pliego que rige este expediente de contratación, y que, como requisito previo para la adjudicación, ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de la capacidad de obrar, solvencia económica y técnica, así como la constitución de la garantía definitiva exigida para el mismo.

D. Juan Arroyo Muñoz, Director Gerente de la “**FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III (F.S.P. CNIO)**”, clasificada como “Fundación de carácter docente e investigación” con el número 376 y domiciliada en Madrid, calle Melchor Fernández Almagro, 3, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por sus Estatutos

RESUELVE:

Primero: Adjudicar por procedimiento abierto no sujeto a regularización armonizada el Expediente nº 25/24 Suministro, en Régimen de Arrendamiento, sin Opción a Compra, de Equipos Multifunción al licitador SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA por el importe reseñado en el cuadro de encabezamiento, a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación.

Segundo: Que, una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 50 de la LSCP, el contrato relativo al presente suministro se formalice en el plazo de cinco (5) días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento de formalización al licitador adjudicado.

Tercero: Ordenar que se traslade el contenido de esta Resolución tanto al adjudicatario como al resto de licitadores, y se proceda simultáneamente a su publicación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Contra el presente acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, 4 de septiembre de 2024